



## AVISO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE:

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, se dio inicio al procedimiento de declaración especial de ausencia 114/2018, relativo a la desaparición de ARTURO MOLINA GONZÁLEZ, promovido por TRINIDAD RENDÓN GÓMEZ, en su carácter de esposa, en términos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas, por lo que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas publicará por tres ocasiones, con intervalos de una semana los avisos, a efecto de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico o se quiera oponer al Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de la persona desaparecida Arturo Molina González, quienes deberán ocurrir al procedimiento dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en el entendido que una vez transcurrido dicho plazo se resolverá sobre la declaración de ausencia.

Lo anterior, a fin de cumplir lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia y las personas interesadas ----- si las hubiere ---- tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2019

  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

LIC. FÉLIX SANTANA ÁNGELES  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS